



PROTOCOLO DE ATRASOS

Viña del Mar; enero 2025

Según el **Artículo 83** (Título II) del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio William James el alumno(a) deberá llegar puntualmente al inicio de la jornada. Se considera atraso el ingreso después de las 08:00 am, hora en que comienza la jornada escolar.

Los Alumnos atrasados deberán dirigirse a la Inspectoría donde se le entregará el pase de autorización para ingresar a clases.

Según **artículo 84** del reglamento interno, cada vez que un estudiante llegue tarde a clase, el docente o el personal registra el atraso.

Según el **artículo 85** el alumno(a) atrasado(a) podrá ingresar a la sala de clases con un pase debidamente firmado hasta las 08:15 horas. El alumno(a) que llegue posterior a este horario, deberá esperar en biblioteca, desarrollando trabajo académico, para ingresar a clases la segunda hora.

Tipificación de sanciones (Título IV; Artículo 124; números 1, 2 y 3)

Falta leve:

Los atrasos se consideran una falta leve sólo hasta tres ocasiones. En este contexto, el colegio instará a los estudiantes que incurran en atrasos a mejorar su puntualidad y comprender la importancia de la responsabilidad en su educación.

En caso de que el estudiante acumule cuatro atrasos, se le notificará nuevamente y se le advertirá que, a partir del cuarto atraso, se considerará una falta grave.

Falta grave y gravísima:

Una vez que el estudiante alcance el quinto atraso (y más), se aplicará el artículo 84 de nuestro reglamento interno, con lo que se citará e informará al apoderado acerca de la puntualidad del estudiante. Las consecuencias a una **falta grave**, son las que se indican en el número 2 del artículo 124 (letra D hasta letra H).

Las consecuencias a una **falta gravísima** conllevan la implementación de un plan de trabajo escolar con compromiso de los Padres (número 3 del artículo 124; letra A hasta letra D).

Condicionabilidad de matrícula:

Entendiendo que los atrasos son situaciones disruptivas, su acumulación (al constituirse en faltas graves y/o gravísimas) conlleva como sanción la medida de condicionabilidad de la matrícula.

El protocolo se comunica a todos los estudiantes, docentes y padres y apoderados para que estén conscientes de las medidas y consecuencias relacionadas con los atrasos y sus faltas.

